



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Sala Administrativa**

**RESOLUCIÓN No. 3021
(Mayo 23 de 2016)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2549 del 2014 y la Resolución No. 2902 de enero 20 de 2016 y se acepta una renuncia del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, aprobado en sala de abril 26 de 2016.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERACIONES

En Acuerdo No. 10001 del 07 de Octubre del 2013, la Sala Administrativa Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Que mediante Acuerdo No. 2462 del 2013, esta Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección a concurso de méritos destinado a conformar los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Mediante Resolución No. 2549 del 01 de Abril del 2014, esta Sala Administrativa, admitió e inadmitió al concurso de méritos a las personas que se inscribieron.

En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas; publicándose los resultados mediante la Resolución No. 2630 del 2014.

Mediante Resolución No. 2630 del 2014, se expide el listado que contiene los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, correspondiente al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander.

Que la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular No CJCR15-14 del 29 de octubre del 2015, remitió a esta Sala la valoración hecha por la Universidad Nacional del Colombia de los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción al igual que los archivos que contiene dicha documentación.



En desarrollo de esta etapa la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura realizó el análisis de la documentación enviada por parte de la Unidad de Carrera de cada uno de los concursantes, asignando a cada factor el puntaje que le corresponde conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria.

Conforme a lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura procedió a publicar mediante resolución 2902 del 20 de enero de 2016 procedió a publicar el registro de elegibles los cargos de **Escribiente Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado**, de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, procediendo a especificar que contra la mencionada resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

Que la señora Yolanda Pinilla Linares, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.346.147 de Bucaramanga, mediante oficio radicado el 16 de mayo de los corrientes, manifiesta que renuncia al proceso de selección convocado mediante Acuerdo No. 2462 del 28 de noviembre de 2013, para la conformación del Registro Seccional de Elegibles y la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, del cual hace parte del Registro de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes, así como de los recursos de reposición en subsidio de apelación incoados en contra de la Resolución citada.

De conformidad con el artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurrente podrá desistir de los recursos en cualquier tiempo; además por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 314 a 317 del Código General del proceso son aplicables al presente asunto.

Por lo tanto, la Sala estima que la renuncia al proceso de selección convocado mediante Acuerdo No. 2462 de noviembre 28 de 2013 para para la conformación del Registro Seccional de Elegibles y la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, del cual hace parte del Registro de Elegibles para proveer cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes, así como de los recursos de reposición en subsidio apelación interpuestos contra la citada resolución, reúne los requisitos previstos en la ley, vale aclarar que el desistimiento es una facultad que tienen las partes para desistir de los actos procesales que hayan promovido, dentro de los cuales señala expresamente los recursos y los incidentes. De igual manera dispone que el desistimiento deje en firme la providencia materia del recurso, respecto de quien lo hace.

Por lo anterior expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia y el desistimiento presentado por la señora Yolanda Pinilla Linares, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.346.147 de Bucaramanga, al proceso de selección convocado mediante Acuerdo No. 2462 de noviembre 28 de 2013 para para la conformación del Registro Seccional de Elegibles y la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, del cual hace parte del Registro de Elegibles para proveer cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes, así como de los recursos de reposición en subsidio apelación interpuestos contra la citada resolución


ARTICULO SEGUNDO: EXCLUIR a la señora Yolanda Pinilla Linares, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.346.147 de Bucaramanga del proceso de selección convocado mediante Acuerdo No. 2462 de noviembre 28 de 2013 para para la conformación del Registro Seccional de Elegibles y la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y en el Distrito Judicial Administrativo de Santander, del cual hace parte del Registro de Elegibles para proveer cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes.

ARTICULO TERCERO Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Notificar esta resolución de la misma forma que fue notificado el acto recurrido.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016)


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

2014046940 = -

Floridablanca, 16 de mayo de 2016.

Eduer
May 17 2016

16 MAY '16 PM 3:53

Doctor:

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

Presidente Sala Administrativa

Consejo Superior de la Judicatura de Santander
Bucaramanga.



De manera respetuosa presento ante su Despacho mi renuncia al proceso de selección convocado mediante Acuerdo N° 2462 del 28 de Noviembre de 2013, para la conformación del Registro Seccional de Elegibles y la provisión de los cargos de empleados de carrera, en la cual me encuentro en la lista para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes.

Igualmente, desisto del Recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto contra la Resolución N° 2902 del 20 de Enero del 2016, mediante la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria correspondiente al Concurso antes mencionado.

Cordialmente,

Yolanda Pinilla Linares
YOLANDA PINILLA LINARES

C.C. 63.346.147 De Bucaramanga.

El anterior memorial fue presentado personalmente por Yolanda Pinilla Linares identificado con C.C. No. 63346.147 T.P. ante la secretaria del Juzgado Cuarto Promiscuo de Floridablanca - Santander.

Hoy 16 MAY 2016

Yolanda Pinilla Linares
FIRMA

[Signature]
SECRETARIO

Recibido
02 febrero 2016

elev
feb 2-16

2014040002

1 FEB '16 AM 11:42

Floridablanca, 1° de febrero de 2016.

Señores:
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Bucaramanga.



RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION 2902 DEL 20 DE ENERO DE 2016.

YOLANDA PINILLA LINARES, identificada con la C.C. 63.346.147 de Bucaramanga, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término establecido, presento ante su Honorable Despacho **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION**, en contra de la RESOLUCION 2902 DEL 20 DE ENERO DE 2016, por lo siguiente:

- Habiéndome inscrito para el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES**, en la convocatoria para la conformación del registro de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera para Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el distrito Judicial de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos exigidos en la misma fui convocada a presentar la prueba de conocimientos en la cual obtuve un puntaje que me permite continuar en el proceso de selección.
- Según la Resolución 2902 del 20 de enero de 2016, mi puntaje en el ítem de experiencia fue de 0.00, lo cual me ubica en la posición 66 de la lista definitiva, con un puntaje total de 517.53.

No.	CEDULA	Pruebas de Conocimientos	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA(Adicional)	CAPACITACIÓN(adicional)	Publicaciones	TOTAL
66	63346147	345,53	167,00	0,00	5	0	517,53

- Lo anterior debe ser revisado y corregido por cuanto la documentación aportada en la inscripción me daría realmente un puntaje de 100, ubicándome en una posición más favorable en la lista definitiva y por ende mayor oportunidad de obtener el cargo para el cual concursé, con un puntaje definitivo de 617.53.
- Una vez advertida dicha situación, me acerque a su Honorable Despacho siendo atendida por el señor WILSON BAEZ, quien al revisar la base de datos me confirmó el yerro en el que se ha incurrido y me instó a elevar la presente petición.

En virtud de lo expuesto, solicito la modificación de la puntuación en el ítem de experiencia relacionada y se me asigne el puntaje correspondiente, esto es 100 puntos, para así obtener un puntaje definitivo de 617.53.

Espero que el presente recurso sea despachado favorablemente.

Con el respeto acostumbrado.

Yolanda Pinilla Linares
YOLANDA PINILLA LINARES
C.C. 63.346.147 DE Bucaramanga.